

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. - (Art. 1.º del Código Civil) = Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 250.)

GOBIERNO CIVIL

Minas.—Registro núm. 3.210.

D. MODESTO JIMÉNEZ DE BENTROSA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por don Amadeo Torner, vecino de Barcelona, según cédula personal, número 238.994, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las doce horas y veinte minutos del día 16 de agosto último, una solicitud de registro de 859 pertenencias, para la mina titulada Mercedes tercera, de mineral de carbón, sita en Villasur de Herreros, con arreglo a la siguiente designación:

El terreno que se solicita es absolutamente el mismo que comprende la mina de carbón que se denomina «Carmen», expediente núm. 2.432, y la designación la misma que en su día sirvió para hacer la demarcación de la referida mina caducada, conforme consta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 9 de febrero del corriente año.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de

anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo arriba indicado, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859 reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 2 de septiembre de 1927.

EL GOBERNADOR,
M. Jiménez de Bentrosa.

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

En armonía con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la vigente ley de Expropiación forzosa, sus concordantes 29 y sucesivos del Reglamento para su aplicación y artículo 110 del vigente Estatuto provincial, se inserta a continuación la relación nominal rectificada por la Alcaldía de Oña, de los propietarios de fincas que en todo, o en parte, han de ser expropiadas en dicho término municipal con motivo de la construcción del ferrocarril estratégico, con garantía de interés por el Estado, de Ontaneda a Calatayud, Sección Peñahorada-Trespaderne a fin de que los mencionados propietarios puedan, durante el plazo de ocho días, presentarse ante la referida Alcaldía, por sí, o por medio de persona legalmente autorizada, a hacer la designación de perito que les represente en las operaciones de medición y valoración de sus fincas respectivas, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, en el indicado plazo de los ocho días, o en el caso de designar persona que no reúna las condiciones que exige el artículo 21 de la

citada Ley, se les tendrá por conformes con el perito de la Compañía constructora D. Miguel Oroz y Pérez Landa, Ingeniero Agrónomo.

Lo que se hace público por medio

de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 2 de septiembre de 1927.

EL GOBERNADOR,
M. Jiménez de Bentrosa.

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca.
1	Hros. de Manuel G. Cuesta.	Pineda de la Sierra...	Rústica.
2	Agapito García.....	Oña	Idem.
3	Miguel Rebolleda.....	Idem.....	Idem.
4	Félix Sáez Ocina.....	Idem.....	Idem.
5	Pedro Martínez.....	Idem.....	Idem.
6	Hros. de Norberto Ojeda .	Idem.	Viña.
7	Irene Arriaga.....	Idem.....	Idem.
8	Miguel Rebolleda.....	Idem.....	Cereales.
9	Ildefonso Ruiz Capillas....	Idem.....	Idem.
10	Ayuntamiento.....	Idem.....	Monte.
11	Petra Ortiz.....	Idem.....	Cereales.
12	José Gómez.....	Idem.....	Idem.
13	Elena Arriaga.....	Idem.....	Idem.
14	Jesús Valdivielso.....	Miranda de Ebro.....	Idem.
15	Miguel Ortiz.....	Oña	Idem.
16	Jesús Valdivielso.....	Miranda de Ebro.....	Idem.
17	Francisco Martínez.....	Oña	Idem.
18	Catalina Linaje.....	Idem.....	Idem.
19	La misma.....	Idem.....	Idem.
20	Vicente Fuente.....	Idem.....	Idem.
21	Petra Ortiz.....	Idem.....	Idem.
22	Matías Arceo.....	Idem.....	Idem.
23	Sofía Alonso.....	Idem.....	Idem.
24	Mariano Martínez.....	Pino de Bureba.....	Idem.
25	Camino a Cantabrana.....	»	Dominio público.
26	Raimundo Martínez.....	Oña	Rústica.
27	Modesto Abad.....	Idem.....	Idem.
28	Sotera Alonso.....	Idem.....	Idem.
29	Miguel Ortiz.....	Idem.....	Idem.
30	Petra Ruiz.....	Idem.....	Idem.
31	Ildefonso Alonso de Prado	Madrid.....	Idem.
32	Camino de servidumbre...	»	Dominio público.
33	Francisco Martínez.....	Oña	Rústica.
34	Juan Martínez.....	Ceuta.....	Idem.
35	Rector Colegio.....	Oña	Idem.
36	Higinio Bárcena.....	Idem.....	Idem.
37	Hros. de Norberto Ojeda..	Idem.....	Idem.
38	Camino de servidumbre...	»	Dominio público.
39	Concepción Alonso.....	Oña	Rústica.
40	Juana Bárcena.....	Idem.....	Idem.
41	Ventura Martínez.....	Idem.....	Idem.
42	Raimundo Martínez.....	Idem.....	Idem.
43	Sotera Alonso.....	Idem.....	Idem.
44	Fructuoso Bárcena.....	Idem.....	Idem.
45	Sotera Alonso.....	Idem.....	Idem.
46	Ruperto Rojo.....	Idem.....	Idem.
47	Gerardo Alonso.....	Idem.....	Idem.
48	Justo Oña	Idem.....	Idem.
49	Fructuoso Bárcena.....	Idem.....	Idem.
50	Tomás García.....	Idem.....	Idem.

51	José Bárcena.....	Oña.....	Rústica.	144	Hros. de Toribio Angulo..	Oña	Rústica.
52	Fructuoso Bárcena.....	Idem.....	Idem.	145	Natalia Rojo	Idem	Idem.
53	Hros. de Norberto Ojeda ..	Idem.....	Idem.	146	Félix Bárcena	Idem	Idem.
54	Hros. de Julián Martínez..	Idem.....	Idem.	147	Miguel Rebolleda	Idem	Idem.
55	Hros. de Norberto Ojeda ..	Idem.....	Idem.	148	Gerardo Alonso.....	Idem	Idem.
56	Camino a Oña	»	Dominio público.	149	Joviniano Aguinaga	Idem	Idem.
57	Anastasio Cereceda.....	Oña	Rústica.	150	Balbina Ladrero	Idem	Idem.
58	Juana Bárcena	Idem.....	Idem.	151	Miguel Rebolleda.....	Idem	Idem.
59	Moisés Aranda.....	Valladolid.....	Idem.	152	Hros. de Paula Cuezva..	Idem	Idem.
60	Raimundo Martínez	Oña	Idem.	153	Servidumbre.....	»	Dominio público.
61	Isaac Bárcena	Idem.....	Idem.	154	Ventura Martínez.....	Oña	Rústica.
62	Anastasio Cereceda.....	Idem.....	Idem.	155	León Sáiz Manero	Idem	Idem.
63	Irene Arriaga	Idem.....	Idem.	156	Miguel Ortiz	Idem	Idem.
64	Juana Bárcena	Idem.....	Idem.	157	Francisco Martínez.....	Idem	Idem.
65	Irene Arriaga.....	Idem.....	Idem.	158	Joviniano Aguinaga	Idem	Idem.
66	Victoriano Rodríguez.....	Idem.....	Idem.	159	Vicente Gómez Linaje.....	Idem	Idem.
67	Asunción Ibáñez.....	Idem.....	Idem.	160	José Gómez	Idem	Idem.
68	Ventura Martínez.....	Idem.....	Idem.	161	Ildefonso Alonso de Prado	Madrid.....	Idem.
69	Joviniano Aguinaga	Idem.....	Idem.	162	Jesús Valdivielso.....	Miranda.....	Idem.
70	Asunción Ibáñez.....	Idem.....	Idem.	163	Mariano Martínez.....	Cubo de Bureba.....	Idem.
71	Raimundo Martínez	Idem.....	Idem.	164	Petra Ortiz	Oña	Idem.
72	Joviniano Aguinaga	Idem.....	Viña.	165	Camino a Oña	»	Dominio público.
73	»	»	Rústica.	166	Pedro Martínez.....	Oña	Rústica.
74	Tomás García.....	Oña	Idem.	167	Anastasio Cereceda.....	Idem	Idem.
75	Calixta Alonso	Idem.....	Idem.	168	Ildefonso Ruiz Capillas ..	Idem	Idem.
76	Saturnino Pérez.....	Idem.....	Idem.	169	Ventura Martínez.....	Idem	Idem.
77	Julián González	Idem.....	Idem.	170	Petra Martínez.....	Idem	Idem.
78	Anastasio Cereceda.....	Idem.....	Idem.	171	Ildefonso Ruiz Capillas.....	Idem	Idem.
79	Claudio González.....	Idem.....	Idem.	172	Eusebio Arnáiz	Idem	Idem.
80	Sotera Alonso.....	Idem.....	Idem.	173	Gabriela Palomar	Idem	Idem.
81	Vicente Gómez.....	Idem.....	Idem.	174	Félix Fernández.....	Idem	Viña.
82	Petra Ortiz	Idem.....	Idem.	175	Gregorio Arnáiz.....	Idem	Rústica.
83	Vicente Rojo	Idem.....	Idem.	176	Petra Ortiz	Idem	Idem.
84	Miguel Ortiz	Idem.....	Idem.	177	Toribio Fuente.....	Idem	Idem.
85	Servidumbre	»	Dominio público.	178	Ventura Martínez.....	Idem	Idem.
86	Alfredo Alonso.....	Oña	Rústica.	179	Pedro Arnáiz.....	Idem	Idem.
87	Hros. de Norberto Ojeda ..	Idem.....	Idem.	180	Francisco Martínez	Idem	Idem.
88	Sotera Alonso.....	Idem.....	Idem.	181	Joviniano Aguinaga	Idem	Viña.
89	Félix Bárcena	Idem.....	Idem.	182	Ildefonso Alonso de Prado	Madrid.....	Rústica.
90	Jacinto Bárcena.....	Idem.....	Idem.	183	Camino de servidumbre ..	»	Dominio público.
91	Tomás Bárcena.....	Idem.....	Idem.	184	Miguel Rebolleda.....	Oña	Rústica.
92	»	»	Idem.	185	Hros. de Norberto Ojeda ..	Idem	Viña.
93	Concepción Alonso.....	Oña	Idem.	186	Isaac Bárcena	Idem	Idem.
94	Jacinto Bárcena	Idem.....	Idem.	187	Marcelo Andividria.....	Idem	Rústica.
95	Hros. de Norberto Ojeda ..	Idem.....	Idem.	188	Ildefonso Alonso de Prado	Madrid.....	Idem.
96	Fructuoso Bárcena.....	Idem.....	Idem.	189	Tomás Bárcena	Oña	Idem.
97	Sotera Alonso.....	Idem.....	Idem.	190	Lorenzo García.....	Idem	Idem.
98	Lorenzo Fernández	Idem.....	Idem.	191	Vicente Gómez.....	Idem	Idem.
99	Ildefonso Ruiz Capillas.....	Idem.....	Idem.	192	Bernardo Gómez.....	Idem	Idem.
100	Isaac Bárcena	Idem.....	Idem.	193	León Sáiz Manero	Idem	Idem.
101	Hros. de Norberto Ojeda ..	Idem.....	Idem.	194	Agapito García.....	Idem	Idem.
102	Vicente Gómez.....	Idem.....	Idem.	195	Claudio González.....	Idem	Idem.
103	Ildefonso Ruiz Capillas.....	Idem.....	Idem.	196	Félix Bárcena	Idem	Idem.
104	Isaac Bárcena	Idem.....	Idem.	197	Anselmo Cereceda.....	Idem	Idem.
105	Ildefonso Alonso de Prado	Idem.....	Idem.	198	Saturnino Pérez.....	Idem	Idem.
106	Sofía Bárcena	Idem.....	Idem.	199	Vicente Gómez.....	Idem	Idem.
107	Juana Ruiz Capillas	Idem.....	Idem.	200	Gabriela Palomar	Idem	Idem.
108	Moisés Aranda.....	Valladolid.....	Idem.	201	Félix García.....	Idem	Idem.
109	Casto Pérez.....	Oña	Idem.	202	Lorenzo García.....	Idem	Idem.
110	Félix Pérez.....	Idem.....	Idem.	203	Tomaso González.....	Idem	Idem.
111	Tomás García.....	Idem.....	Idem.	204	Claudio González.....	Idem	Idem.
112	Victoriano Alonso.....	Idem.....	Idem.	205	Ayuntamiento de Oña ..	»	Idem.
113	Ildefonso Ruiz Capillas ..	Idem.....	Idem.	206	Juana Llorente.....	Oña	Idem.
114	Servidumbre.....	»	Dominio público.	207	Higinio Bárcena.....	Idem	Idem.
115	Francisco Martínez.....	Oña	Rústica.	208	Camino de servidumbre ..	»	Dominio público.
116	Ildefonso Alonso de Prado	Madrid.....	Idem.	209	Félix Bárcena	Oña	Rústica.
117	José Bárcena.....	Oña	Idem.	210	Bartolomé Miguel.....	San Sebastián.....	Urbana.
118	Juana Bárcena.....	Idem.....	Idem.	211	Agapito García.....	Oña	Rústica.
119	Félix Fernández.....	Idem.....	Idem.	212	Benito Tejada.....	Idem	Idem.
120	Raimundo Martínez.....	Idem.....	Idem.	213	Félix Pérez	Idem	Idem.
121	Casimiro Rojo.....	Idem.....	Idem.	214	Domingo Bárcena	Idem	Idem.
122	Juana Ruiz.....	Idem.....	Idem.	215	Nicolasa Arriaga	Tamayo.....	Idem.
123	Félix Pérez.....	Idem.....	Idem.	216	Félix Pérez	Oña	Idem.
124	Victorina Ojeda.....	Idem.....	Idem.	217	Nicolasa Arriaga.....	Tamayo.....	Idem.
125	Ventura Martínez.....	Idem.....	Idem.	218	Pantaleón Pereda.....	Oña	Idem.
126	Santiago Pérez.....	Idem.....	Idem.	219	José Alonso Pereda.....	Idem.....	Viña.
127	Agapito García.....	Idem.....	Idem.	220	Pantaleón Pereda.....	Idem.....	Rústica.
128	Casimiro Rojo.....	Idem.....	Idem.	221	José Alonso Pereda.....	Idem.....	Idem.
129	Benito Tejada.....	Idem.....	Idem.	222	Camino de servidumbre..	»	Dominio público.
130	Isaac Bárcena	Idem.....	Idem.	223	Terrenos dominio público.	»	Idem.
131	Hros. de Paula Cuezva.....	Idem.....	Idem.	224	Irene Palomar.....	Oña	Rústica.
132	Jesús Valdivielso.....	Miranda.....	Idem.	225	José Alonso Pereda.....	Idem.....	Idem.
133	Miguel Rebolleda.....	Oña	Idem.	226	Pantaleón Pereda.....	Idem.....	Idem.
134	Camino de servidumbre ..	»	Dominio público.	227	José Alonso Pereda.....	Idem.....	Idem.
135	Angel Zaldívar.....	Oña	Rústica.	228	Pantaleón Pereda.....	Idem.....	Idem.
136	Vicente Fernández.....	Idem.....	Idem.	229	José Alonso Pereda.....	Idem.....	Idem.
137	Máximo Martínez.....	Idem.....	Idem.	230	Pantaleón Pereda.....	Idem.....	Idem.
138	Narciso Corrales.....	Idem.....	Idem.	231	Ruperto Rojo.....	Idem.....	Idem.
139	Anselmo Cereceda.....	Idem.....	Idem.	232	Terrenos del Estado.....	Idem.....	Idem.
140	Petra Rojo.....	Idem.....	Idem.	233	Anastasio Cereceda.....	Idem.....	Idem.
141	Fermín Pérez.....	Idem.....	Idem.	234	Terrenos del Estado.....	»	Idem.
142	Vicenta Abad.....	Idem.....	Idem.	235	Carretera a Santander...	»	Dominio público.
143	Modesto Abad.....	Idem.....	Idem.	236	Terrenos del Estado.....	»	»

237	Camino de servidumbre...	»	Dominio público.
238	Herederos de Lino Zaldívar. Buenos Aires.....	»	»
239	Monte.....	»	»

Los colonos o representantes de los propietarios forasteros, son: del número 1, D. Lucas Peña; del 14 y 16, D. Juan Arnáiz; del 31, don Lucas Peña; del 34, D. Ventura Martínez; del 59, Higinio Bárcena; del 67, D. Narciso Corrales; del 105, D. Lucas Peña; del 108, D. Higinio Bárcena; del 116; D. Lucas Peña; del 132, D. Juan Arnáiz; del 161, don Lucas Peña; del 162, D. Juan Arnáiz; del 163, D. Francisco Martínez; del 182 y 188, D. Lucas Peña; del 210, D. Tomás G. Bolinaga, y del 238, D. Miguel Rebolleda.

Circular.

D. Ceferino Sol Alvarez, vecino de Burgos, solicita de este Gobierno sean declarados vedados, de caza los terrenos comunales y particulares de Villalbilla Sobresierra, comprendidos en el término municipal de Gredilla la Polera.

Se abre en este Gobierno y en la Alcaldía respectiva un periodo de reclamaciones, durante quince días, a partir de la fecha de la presente circular, para que los que se crean perjudicados puedan presentar reclamaciones debidamente documentadas.

Burgos 5 de septiembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Circular.

En este periódico oficial, número 178, correspondiente al día 9 de agosto último, se interesó de los Ayuntamientos de esta provincia el inmediato envío a esta Junta de un resumen del ganado sacrificado para el consumo, tanto en los mataderos municipales como en los domicilios particulares; y, como quiera que a pesar del tiempo transcurrido, existen bastantes Ayuntamientos que no han dado el debido cumplimiento a lo interesado, impidiendo de esta manera a esta Junta provincial de Abastos la formalización de los datos estadísticos que tiene solicitados la Dirección general del Ramo; he acordado, con esta fecha, reiterar a aquellos Ayuntamientos que no lo han efectuado, que lo ejecuten en el improrrogable plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de la presente circular y con arreglo al formulario inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 178, prolongándose éste a más de todo el año 1926, hasta fin de julio del presente de 1927, en la inteligencia de que, si transcurrido el plazo indicado, al Alcalde que no hubiere cumplido el servicio que se interesa, se le impondrá la sanción

a que en derecho hubiera lugar, por desobediencia a las órdenes superiores.

Burgos 7 de septiembre de 1927.
= El Gobernador-Presidente, Mosto Jiménez de Bentrosa.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Burgos.

Acordada por esta Corporación la provisión de una plaza de Auxiliar tercero de las oficinas de Secretaría, se hace público por medio del presente con el fin de que los que deseen optar a ella puedan presentar las instancias y documentos correspondientes hasta las doce horas del día 15 de octubre, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. El sueldo que tiene asignado dicho cargo es el de 2.500 pesetas anuales y con derecho a los aumentos graduales y ascensos reglamentarios.

Segunda. Los aspirantes justificarán con certificación de la Alcaldía haber observado buena conducta, y con certificación de la Dirección de Penales, no haber sido condenados por delito común.

Tercera. Los aspirantes tendrán la edad de 18 años cumplidos y no excederán de 35.

Cuarta. Demostrarán su suficiencia en un examen que tendrá efecto ante la Comisión de Gobierno y el Sr. Secretario de la Corporación, en la forma y modo que determinen.

Quinta. El agraciado ingresará con la obligación de pertenecer al Montepío de empleados municipales.

Sexta. Para el examen a que se alude en la condición cuarta servirá el programa que se acompaña, basado en la Real orden de 25 de enero de 1926, y el Tribunal hará propuesta unipersonal.

Burgos 7 de septiembre de 1927.
= P. A. de S. E. = El Secretario, D. Dancausa.

Programa para las oposiciones a la plaza de Auxiliar tercero de la Secretaría municipal.

Tema 1.º

Conceptos de Nación y Estado.—Fines del Estado.—Medios de que dispone para cumplirlos.—De la soberanía.

Tema 2.º

Poderes del Estado: Su división.—Idea de los Poderes legislativo, ejecutivo y judicial y de sus funciones y organización.—Relaciones entre los mismos.

Tema 3.º

Derecho constitucional: Su concepto.—Idea de la Constitución española y derecho que reconoce a los españoles.

Tema 4.º

Noción de las leyes de Asociaciones.—Policía de imprenta y orden público.—De la suspensión de las garantías constitucionales.

Tema 5.º

Concepto del derecho administrativo: Sus fuentes.—Idea de la Administración como Poder público.—De las potestades administrativas y sus diferentes formas.

Tema 6.º

Noción de la Administración central.—Diversos Ministerios.—Atribuciones de cada uno.—Formas que revisten las resoluciones ministeriales.—Recursos contra las mismas.—Responsabilidad ministerial.

Tema 7.º

Organización del Ministerio de la Gobernación.—Centros en que se divide.—Competencia de cada uno de ellos.—Cuerpos consultivos del mismo.

Tema 8.º

Nociones relativas al procedimiento gubernativo.—Incoación y tramitación de expedientes.—Recursos gubernativos.—Recurso contencioso-administrativo.—Cuándo procede y cuándo se interpone.

Tema 9.º

Derecho municipal.—Idea del Municipio en España.—Autonomía municipal.—Cómo la entiende y desenvuelve el Estatuto municipal.—Idea de los Reglamentos dictados para la aplicación del Estatuto municipal.

Tema 10.

Mancomunidades municipales y agrupaciones forzosas de Ayuntamientos.—Su objeto y modo de constituirlos.—Entidades locales menores.—Su constitución y funcionamiento.

Tema 11.

Términos municipales.—Tramitación y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión de Municipios, capitalidad y deslinde de términos municipales con arreglo al Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema 12.

De la población.—Clasificación de los habitantes del término municipal.—Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación.—Los extranjeros con relación al Ayuntamiento.

Tema 13.

Padrón municipal.—Concepto.—Quiénes pueden y deben ser inscritos en él.—Procedimiento.—Organismos que intervienen en su confección y rectificación.—Disposiciones del Reglamento y del Estatuto correspondiente a esta materia.

Tema 14.

Organismos municipales en general.—Concejo abierto.—Régimen de Carta.—Su regulación en el Estatuto y en el Reglamento correspondiente.

Tema 15.

Gobierno por Comisión y por Gerente.—Estudio de estas dos formas de Gobierno municipal.

Tema 16.

De los Concejales: Sus clases.—Su número.—Condiciones del cargo.—Incompatibilidades, incapacidades, excusas, pérdida del cargo concejal.

Tema 17.

Concejales de elección popular.—Procedimiento electoral que establece el Estatuto para la elección de Concejales.—Concejales de elección corporativa.—Procedimiento para su elección.—Censo corporativo.—Cómo se forma.

Tema 18.

Idea del Censo electoral.—Su formación.—Disposiciones vigentes en la materia.

Tema 19.

Enumeración de las Autoridades municipales.—Atribuciones de los Alcaldes, Tenientes Alcaldes, Concejales jurados, Presidentes de Juntas vecinales.—Procedimiento para la elección, destitución y sustitución de cada uno de ellos.—Disposiciones del Estatuto y del Reglamento en esta materia.

Tema 20.

Idea general de la competencia municipal.—Atribuciones del Ayun-

tamiento en Pleno y de la Comisión permanente.—Facultades de las Autoridades municipales.—Idea de la municipalización de servicios.—Cuáles pueden municipalizarse y modo de llevarles a cabo según las disposiciones del Estatuto.

Tema 21.

Nociones sobre la contratación municipal.—Disposiciones del Estatuto y Reglamento en materia de contratación de servicios.—Idea del patrimonio municipal y disposiciones referentes al aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales en general.

Tema 22.

Nociones sobre la tramitación y resolución de expedientes de ensanche y extensión de las poblaciones, saneamiento y mejora, según el Estatuto y Reglamento correspondiente.—Idea de la Ley de Expropiación forzosa y modo de tramitar los expedientes de expropiación por causa de utilidad pública.

Tema 23.

De los Secretarios de Ayuntamientos e Interventores de fondos municipales.—Deberes, atribuciones y derechos de cada uno de ellos.—Cómo se nombran y separan.—Licencias, jubilaciones y pensiones, según el Estatuto de esta clase de funcionarios.

Tema 24.

Empleados municipales en general.—Empleados administrativos.—Formas establecidas para su ingreso.—Ascensos.—Cargos comunes y especiales.—Deberes y derechos de estos funcionarios.—Su responsabilidad y sanciones que pueden imponerseles.—Recursos contra las mismas.—El silencio administrativo y su aplicación según el Estatuto.

Tema 25.

Breve idea del procedimiento en materia municipal.—Disposiciones generales aplicables a los diversos recursos contra las resoluciones municipales.—De la suspensión de los acuerdos municipales.—Casos en que procede, modo de solicitarla y quiénes tienen facultad para acordarla.

Tema 26.

Responsabilidad de los organismos municipales con arreglo al Estatuto.—Exoneración de los Alcaldes.

Tema 27.

De los presupuestos municipales: Su clasificación, duración, formación y aprobación.—Disposiciones del

Estatuto y Reglamento correspondiente.—Consideración especial sobre el artículo 306 del Estatuto.

Tema 28.

De los ingresos municipales en general.—Recursos especiales de las entidades locales menores.—Del patrimonio municipal.—Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema 29.

Nociones sobre las contribuciones e impuestos generales cedidos íntegramente a los Ayuntamientos, según el Estatuto y demás leyes vigentes.—De las concesiones del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución industrial y de comercio.—Desdoblamiento de la contribución urbana en arbitrios sobre el valor de los solares, estén o no edificados.

Tema 30.

Nociones del arbitrio sobre el producto neto de las compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas en la contribución industrial y de comercio.—Idea de los demás arbitrios municipales, según el Estatuto.

Tema 31.

Nociones sobre las personas obligadas a contribuir en la parte real del repartimiento.—Exenciones.—Bases de imposición.—Reglas para determinar la utilidad.—Reducciones.

Tema 32.

Breve idea de las disposiciones que regulan la estimación de las rentas de posesión, rendimiento de explotación y demás utilidades en orden al repartimiento general.

Tema 33.

Formación del repartimiento general.—Documentos.—Plazos de exposición.—Reclamaciones.—Nociones sobre las facultades que competen a la Junta, posteriores al repartimiento general.—Fondos fallidos.—Cobranza de las cuotas que han de realizarse por la Administración de la Hacienda pública.—Obligaciones subsidiarias.—Sanciones.—Limitaciones para establecer el repartimiento a base de población.—De la prestación personal.

Tema 34.

Procedimiento especial de repartimiento para los Municipios cuyo mayor núcleo de población no exceda de 4.000 habitantes.

Tema 35.

Nociones de la contabilidad mu-

nicipal.—De los libros, inventarios y balances de las mismas.—Libros obligatorios y libros voluntarios.—Disposiciones en esta materia del Estatuto y Reglamento de Hacienda.

Tema 36.

Nociones de las cuentas municipales.—Redacción y aprobación de las mismas.—Responsabilidad.—Censura.—Recursos.—Disposiciones en esta materia del Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal.

Tema 37.

Liquidaciones de créditos y débitos entre el Estado y las Corporaciones locales y entre las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos.—Precedentes.—Normas que regulan la materia.

Tema 38.

Nociones acerca del régimen municipal en las Provincias Vascongadas y Navarra.—Disposiciones aplicables.

Tema 39.

Organización provincial.—Territorio de las provincias.—Su división.—Organos de la Administración provincial.—Gobernadores civiles.—Diputaciones provinciales.—Atribuciones y deberes de los Gobernadores.—Del régimen de las Islas Canarias.—Idea general.

Tema 40.

Diputados provinciales.—Condiciones que se requieren.—Formas de elección.—Reclamaciones y recursos.—Constitución de las Diputaciones provinciales.

Tema 41.

Atribuciones de las Diputaciones y obligaciones mínimas.—Suspensión de acuerdos.—Funciones de sus Presidentes.—Responsabilidades de las Autoridades y organismos provinciales y modo de exigirlos.

Tema 42.

Presupuestos provinciales.—Idea general de los mismos.—Confeción, tramitación y aprobación de los presupuestos provinciales.—Reclamaciones contra los mismos, su tramitación y resolución.

Tema 43.

Breve idea de los recursos y rentas de las provincias.—Exenciones provinciales.—Derechos y tasas.—Crédito provincial.—Recursos especiales de las Diputaciones.—Sus formas de realización.—Reclamaciones.

Tema 44.

De los medios económicos de las Diputaciones.—Nociones relativas

a la recaudación, distribución, defraudación y prescripción.—Ingresos provinciales.—Penalidad.

Tema 45.

Exposición de las funciones, deberes y atribuciones de los Secretarios de las Diputaciones y Cabildos.—Idea de los Interventores de fondos.—Depositario y personal facultativo.

Tema 46.

Idea general de los funcionarios administrativos de las Diputaciones provinciales y Cabildos.—Formas establecidas para su ingreso.—Ascensos.—Cargos comunes y cargos especiales.—Derechos y deberes.—Responsabilidades y sanciones.—Recursos.

Tema 47.

Presupuestos provinciales.—Ordinarios y extraordinarios.—Idea de los mismos.—Su formación, tramitación y reclamación contra ellos.—Su tramitación y resolución.

Tema 48.

Contabilidad provincial.—Idea de los libros que comprende esta contabilidad y formas de llevarlos.

Tema 49.

Exposición del sistema métrico decimal.—Medidas de longitud, de superficie, de volumen, de capacidad y de peso.—Ejercicios y problemas sobre el sistema métrico.

Tema 50.

Regla de tres, de interés y descuento.—Vencimiento común de pagos.—Repartimientos proporcionales.—Problemas.

* * *

La oposición consistirá en los ejercicios siguientes:

Primero. Contestar por escrito a un tema igual para todos y sacado a la suerte, dándose el plazo de una hora.

Contestar oralmente a otro tema que sacará el mismo opositor, durante un plazo máximo de treinta minutos.

Segundo. Ejercicios de lectura, escritura al dictado y análisis gramatical de uno de los párrafos.

Ejercicios de aritmética.

Redacción de un documento administrativo.

Tercero. Ejercicio de mecanografía.

Burgos 7 de septiembre de 1927.
=P. A. de la C. P.=El Secretario,
D. Dancausa.=V.º B.º=El Alcalde-Presidente, Ricardo Amézaga.